

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- CONVOCATORIA PÚBLICA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORES/AS por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del “PLAN ESPECIAL de EMPLEO en ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2025” ANEXO I a Base Tercera de las reguladoras de la Convocatoria que se cita. BAREMO de PUNTUACIÓN GENERAL. CRITERIOS de SELECCIÓN		
A) Criterios relativos a circunstancias familiares y personales.		
A1)	Personas solicitantes integradas en unidades familiares (*)	Puntos
a)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS y hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.	15
b)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS pero alguno de ellos cobra importe <i>mínimo</i> prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión <i>mínima</i> u otras ayudas. 13 puntos si es un miembro el que cobra; 12 puntos, si son dos miembros los que cobran; 11 puntos si son tres o más los que cobran.	13/12/11
c)	Personas solicitantes integradas en unidades familiares con hijos/as o tutelados/as a su cargo: 1 punto, por cada hijo/a o tutelado/a; ó 2 puntos, no adicionales o acumulables, en los supuestos de hijos/as o tutelados/as a su cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%.	1/2
A2)	Personas solicitantes no integradas en unidades familiares (*)	
	Personas solicitantes no integradas en ninguna unidad familiar (es decir, <i>individualmente consideradas</i>) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.	10
B) Criterios relativos a circunstancias laborales.		
B1)	Personas solicitantes que han permanecido en situación de demandantes de empleo por un tiempo superior a 12 meses en la fecha de registro de la oferta: 0,25 puntos por cada período adicional de 3 meses de desempleo, durante los últimos 5 años, hasta un máximo de 5 puntos .	5
B2)	Por no haber sido contratados/as en Planes de Empleo previstos en Real Decreto 939/1997 (Programa de fomento de Empleo Agrario) en el año 2024.	4
C) Situaciones excepcionales y/o de extrema necesidad		
C1)	Por encontrarse la persona solicitante en una situación excepcional y/o de extrema necesidad, siempre que aporten un informe previo de los servicios sociales acreditando tales circunstancias, y previa comunicación a la Dirección Provincial del SEPE.	4
D) Criterios relativos a situaciones de discapacidad y otras.		
D1)	Personas solicitantes discapacitadas (1 punto con un grado de discapacidad igual al 33% ; y 2 puntos con un grado de discapacidad del 34% o superior)	1/2
D2)	Personas solicitantes mayores de 52 años .	2
D3)	Personas solicitantes inscritas y en situación de beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil .	2
E) Criterio relativo a la realización de Actividades Formativas.		
E.1)	Atendiendo a las recomendaciones de las Comisiones Regional y Provincial de Seguimiento del Plan de Zonas Rurales Deprimidas, en el momento de proceder a la selección de trabajadores a contratar, se tomará en consideración la valoración positiva de la realización de las actividades formativas del Catálogo de Especialidades formativas , como criterio de selección adicional del personal a contratar y para propiciar la ejecución del nuevo plan de Capacitación digital en el ámbito rural de personas trabajadoras contratadas en el marco del PROFEA (C23.I03.P02): Un punto por actividad formativa, hasta un máximo de 9 puntos.	9
Acción formativa	Especialidad formativa	Denominación
1	FCOI06	Iniciación en competencias digitales básicas.
2	FCOI07	Competencias digitales básicas para el empleo.

